

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2023-MPP/A

Puno, 29 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 005-2023-CMPP de fecha 26 de abril de 2023, que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno; el Informe N° 42-2023-MPP/GM de fecha 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

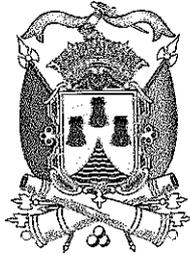
Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su Artículo 42 se establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el Artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha Ley incorpora el Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que, "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos; Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Audiencia Pública de rendición de Cuentas constituye un mecanismo democrático que permite a la ciudadanía ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la Municipalidad la oportunidad de cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10° del Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2023-CMPP de fecha 26 de abril de 2023, concordante con su Segunda Disposición





Municipalidad Provincial de Puno

Complementaria Final, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía fije la fecha específica para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y apruebe el Cronograma de la misma, con una anticipación de treinta (30) días calendario y su difusión en el Portal Institucional, como en otros medios de comunicación;

Que, la Gerente Municipal por medio del Informe N° 042-2023-MPP/GM de fecha 29 de agosto de 2023, solicita mediante Decreto de Alcaldía se fije la fecha para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas y se apruebe el cronograma;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto correspondiente de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y las unidades orgánicas competentes, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía en general de la Provincia de Puno a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, a realizarse el día **VIERNES 29 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2023**, en el Teatro Municipal de Puno, ubicado en el Jr. Arequipa N° 135, esquina con el Jr. Deza del Cercado de Puno, modalidad presencial; en mérito a lo expuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el CRONOGRAMA de la SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023, el cual forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR EL PROGRAMA DEL PROCESO DE LA SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023, el cual forma parte integrante de la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al equipo técnico llevar a cabo las acciones correspondientes para el debido cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto demás Gerencias, y Oficinas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Decreto de Alcaldía y su anexo en el portal institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roquer
ALCALDE



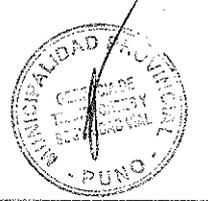
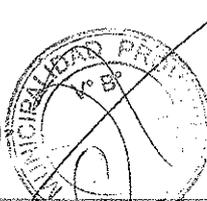


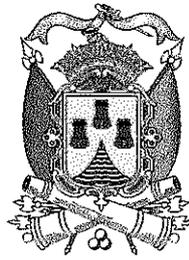
Municipalidad Provincial de Puno

CUADRO N° 01

CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	FECHA
1 PREPARACION		
Conformación del Equipo Técnico	Gerencia Municipal	01/08/2023
Elaboración del Decreto de Alcaldía	Secretaria General	29/08/2023
Aprobación y difusión del Decreto de Alcaldía	Secretaria General - OTI	29/08/2023
Difusión y Convocatoria	OTI – Unidad de Imagen Institucional – Sub G. Promoción social y participación ciudadana.	29/08/2023 28/09/2023
2 FASE DE EJECUCION		
Desarrollo de la Audiencia Pública: 1.- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos 2.- Ejecución de los Proyectos de Inversión 3.- Principales actividades implementadas, objetivos y logros obtenidos 4.- Lugar: Teatro Municipal (Jr. Arequipa N°135)	Equipo Técnico	29/09/2023





Municipalidad Provincial de Puno

PROGRAMA DEL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Viernes, 29 de setiembre del 2023

	ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN	RESPONSABLE
1	Inscripción de participantes	8:30 – 10:00	Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana
2	Palabra de Bienvenida al Proceso I Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2023 Municipalidad Provincial de Puno.	10:01 – 10:10	Regidor de la Municipalidad Provincial de Puno
3	Presentación del Informe de Rendición de Cuentas por periodo anual del año fiscal 2023 – I Municipalidad Provincial de Puno	10:11 – 10:20	Lic. Javier Ponce Roque Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno
4	SUSTENTACIÓN DE LA SECCIÓN I: INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRATIVOS	10:21 – 10:50	1. Gerencia Planificación y Presupuesto. 2. Gerencia de Ingeniería Municipal.
5	REFRIGERIO	10:51 – 10:55	Gerencia Municipal
6	SUSTENTACIÓN DE LA SECCIÓN II - IV: 1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES DE EFICACIA 2. RELACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ENTREGADOS 3. RESULTADOS DE LA GESTIÓN	10:56 – 11:19	1. Gerencia de Administración Tributaria. 2. Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico. 3. Gerencia de Desarrollo Urbano. 4. Gerencia de Medio Ambiente Saneamiento y Servicios. 5. Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana. 6. Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos. 7. Gerencia de Transporte y Seguridad Vial. PROGRAMAS DESCONCENTRADOS 8. Terminal Terrestre 9. Bahía del Lago 10. Policlínico Municipal 11. Instituto Vial Puno.
7	Ronda de intervenciones	11:20 – 12:00	Público general
8	Palabras finales de agradecimiento y recomendación	12:00 – 12:10	Regidora de la Municipalidad Provincial de Puno